

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y sus estándares Versión amigable para niñas, niños y adolescentes



Para acceder a la versión completa y original del texto, puedes visitar: https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cerd_SP.pdf

Introducción

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD, por sus siglas en inglés) es un acuerdo clave adoptado por los países en el que se comprometen a proteger a todas las personas de la discriminación racial. La Convención explica lo que significa la discriminación racial, cuáles son los estándares internacionales de derechos humanos que nos protegen de esto y cuáles son las responsabilidades de los gobiernos. La Convención también protege a las niñas, niños y adolescentes de la discriminación racial.

¡Es bueno saberlo!

¿Qué es la ONU?

La Organización de las Naciones Unidas o la ONU se creó en 1945 para mantener la paz y la seguridad internacional, desarrollar relaciones amistosas entre las diferentes naciones, contribuir a resolver los problemas internacionales, proteger los derechos humanos y alentar a los países a que trabajen en conjunto.

¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son aquellas cosas que puedes ser, hacer o tener por ser humano. Los derechos humanos les pertenecen a todas las personas, sin importar quienes sean o de dónde sean, y todos son igualmente importantes (por ejemplo, tanto el derecho a la vida, como el derecho a la educación o el derecho a la privacidad).

Artículo 1

Definición de discriminación racial

La discriminación racial significa tratar a las personas de manera diferente por su raza, color, linaje* u origen nacional o étnico, negándoles sus derechos humanos, ya sea a propósito o sin darse cuenta.





Artículo 2

Las promesas de los Estados para terminar con la discriminación racial

Los gobiernos deben trabajar para poner fin a la discriminación racial. Las leyes o políticas nacionales no deben ser discriminatorias, sino que deben promover la inclusión y la diversidad.

Los gobiernos deben tomar medidas especiales para terminar con la discriminación racial contra ciertos grupos o personas específicas con el fin de garantizar la igualdad racial.

Artículo 3

*Las promesas de los Estados para condenar la segregación racial y el apartheid**

Los gobiernos deben actuar contra cualquier restricción o separación basada en la raza, el color, el linaje o el origen nacional o étnico y deben tomar medidas para terminar con estas prácticas en sus países.





Artículo 4

Las promesas de los Estados en contra del discurso de odio racista

Los gobiernos deben denunciar las campañas y las organizaciones que promueven el racismo y la discriminación racial, y deben tomar medidas para poner fin a dichas actividades.

Las leyes nacionales deben:

- Castigar los discursos y la violencia que fomenten o estén motivados por el racismo y la discriminación racial.
- Poner fin a las organizaciones y actividades que fomentan la discriminación racial.
- Impedir que los organismos públicos* fomenten la discriminación racial.

Artículo 5

Los derechos humanos protegidos por la Convención

Los gobiernos deben tomar medidas para garantizar que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación por motivos de raza. Esto incluye tanto los derechos civiles y políticos, como los derechos económicos, sociales y culturales.

Por ejemplo, el derecho a la salud, el derecho a participar en una protesta, el derecho a la educación, el derecho a la vivienda, el derecho a ser protegido contra la violencia y el derecho a la vida.





Artículo 6

Recursos para las víctimas de la discriminación racial

Los gobiernos deben asegurarse de que todas las víctimas de discriminación racial puedan acceder a la protección y a las medidas de reparación a través de los tribunales de justicia u otros organismos públicos.

Artículo 7

Educación en derechos humanos

Los gobiernos deben tomar medidas, especialmente a través de la educación, la cultura y la información, para cambiar los estereotipos raciales* y promover la armonía entre los países y dentro de ellos.





Artículos 8-16

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (el CERD, por sus siglas en inglés)

Estos artículos establecen el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y describen de qué modo el Comité ayuda a los gobiernos a terminar con la discriminación racial.

Artículos 17-25

Administración de la Convención

Estos artículos explican cómo la ONU y los gobiernos deben trabajar juntos para poner fin a la discriminación racial.



Recomendaciones Generales

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=en&TreatyID=6&DocTypeID=11

El Comité publica unos documentos que se conocen como "Recomendaciones Generales" para explicar la Convención en mayor detalle con relación a ciertos grupos y situaciones específicas.

Los siguientes son algunos de los derechos explicados en las Recomendaciones Generales sobre grupos específicos, incluidas las niñas, niños y adolescentes.

Los textos completos de todas las Recomendaciones Generales pueden consultarse en la página web del Comité.

N°23

Los derechos de los pueblos indígenas

Los gobiernos deben garantizar que los pueblos indígenas no sean discriminados, puedan hablar sus propios idiomas, practicar su cultura y trasmitírsela a las generaciones futuras.



N°25

Las dimensiones de la discriminación racial relacionadas con el género

Los gobiernos deben recolectar datos e información sobre las formas específicas de discriminación racial que sufren las mujeres y las niñas con el fin de estar más atentos a ellas y tomar las medidas necesarias para garantizar su protección y asegurar que no sean excluidas.



N°27

La discriminación de los romaníes

Los gobiernos deben tomar medidas tales como proporcionar educación bilingüe, flexible o de acceso remoto, así como incorporar personal educativo de las comunidades romaníes, para garantizar que las niñas, niños y adolescentes romaníes e itinerantes no sean discriminados en el contexto de la educación.

Los gobiernos deben garantizar que dichas medidas tengan en cuenta los desafíos específicos que enfrentan las mujeres y niñas romaníes.



N°29

La discriminación basada en la ascendencia

La discriminación basada en la ascendencia o el linaje incluye la discriminación contra los miembros de ciertas comunidades y se basa en la jerarquía social, como las castas y otros sistemas de estatus hereditario similares.

Los gobiernos deben tomar medidas para garantizar que las niñas, niños y adolescentes de comunidades basadas en la ascendencia o el linaje estén libres de la obligación de realizar trabajos peligrosos o dañinos, puedan acceder a la educación y no se enfrenten a situaciones injustas como el bullying o la intimidación.





N°30

La discriminación contra los no ciudadanos

Los gobiernos deben tomar medidas para garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes tengan una nacionalidad (que pertenezcan a algún país).

Los gobiernos deben tomar medidas para garantizar que las niñas, niños y adolescentes puedan estudiar en escuelas que estén abiertas al público sin discriminación racial, independientemente de su nacionalidad o estatus migratorio.

N°34

La discriminación contra afrodescendientes

Los gobiernos deben tomar medidas especiales para garantizar que las niñas, niños y adolescentes afrodescendientes puedan disfrutar de sus derechos humanos en igualdad de condiciones, de modo que no se enfrenten a la desigualdad y la pobreza.



Notas*

Artículo 1. La discriminación basada en el linaje o la ascendencia incluye la discriminación contra los miembros de diferentes comunidades según su jerarquía social, como las castas u otros sistemas similares.

Artículo 3. El apartheid fue una política de discriminación racial basada en el color de la piel e implementada en Sudáfrica entre los años 1948 y 1994 aproximadamente. Las personas eran divididas y separadas por grupos raciales. Los derechos de las personas blancas eran respetados, pero a la mayoría de las personas sudafricanas se les negaban sus derechos como restricciones sobre dónde pueden vivir o ir a la escuela, participar en deportes, visitar parques y restaurantes.

Artículo 4. Los organismos públicos son gestionados por los gobiernos e incluyen servicios tales como la salud, la educación, el arte y la cultura.

Artículo 7. Los estereotipos raciales suponen ciertas características de todos los miembros de una determinada raza, color, linaje u origen nacional o étnico.

Créditos

Ilustraciones de Naida Mazzenga

Fuente de alta legibilidad para la lectura biancoenero® de biancoenero edizioni srl, diseñada por Umberto Mischi. Disponible gratuitamente para uso no comercial. www.biancoeneroedizioni.com

